

Expediente: **528/19**

Carátula: **ALE ORTIZ MARIA CAROLINA C/ COSTILLA JUAN OSVALDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20247064932 - ALE ORTIZ, MARIA CAROLINA-ACTOR

20110189312 - COSTILLA, JUAN OSVALDO-DEMANDADO

90000000000 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 528/19



H105015214399

**JUICIO: ALE ORTIZ MARIA CAROLINA c/ COSTILLA JUAN OSVALDO s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 528/19.- Juzgado del Trabajo VI nom**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024

A la presentación ingresada por el letrado SAID en fecha 01/08/2024, por la actora:

Agréguese la constancia de libre deuda alimentaria que adjunta. Por lo tanto se provee la orden de pago peticionada en presentación de fecha 25/07/2024:

Agréguese el informe bancario que adjunta. Atento a las constancias de autos, sentencia definitiva de fecha 24/06/2022 confirmada por el tribunal de Alzada en fecha 04/10/2023, que condena a la demandada a pagar la suma de **\$716.007,37**, debiendo el actor cargar con el 15% de las costas propias de primera instancia, por ello corresponde **RETENER** la suma de \$23.306,04 que corresponden al 15% de los honorarios regulados a su letrado apoderado JORGE ERNESTO SAID (\$155.373,60 x 15% = \$23.306,04).

Hago constar que la actora se encuentra exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley, por ese motivo no se retiene.

Atento a la retención arriba dispuesta, quedaría a favor de la actora la suma de **\$423.342,96** (\$446.649 - \$23.306,04 = \$423.342,96).

En consecuencia, encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles por el monto de **\$446.649**, depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209560729758), provenientes del embargo definitivo de fecha 19/04/2024 el que se encuentra en ejecución, una vez firme el presente proveído, corresponde ordenar el pago a favor de la actora **ALE ORTIZ MARIA CAROLINA**, DNI N°30.769.734 - CUIL 27-30769734-9, por la suma de **\$423.342,96.-** en concepto de pago a cuenta de capital de condena.

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA para que proceda a TRANSFERIR la suma de **\$423.342,96.-** obrantes en la cuenta N°562209560729758 perteneciente a los autos del rubro, a la caja de ahorros N°460009532037652, CBU: 2850600140095320376528, siempre y cuando fuera de titularidad de la actora **ALE ORTIZ MARIA CAROLINA**, DNI N°30.769.734 - CUIL 27-30769734-9.-

HAGASELES SABER a las entidades bancarias que las sumas de dinero a transferir se encuentran exentas del pago de ingresos brutos conforme lo dispuesto por la Resolución General 80/03 Art.7 incs.1) y 28) emanada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, como así también por los Arts. 13 del CPL. y 20 de la L.C.T. - PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 07/08/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.